

LISTADO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA AGENCIA O SUCURSAL ESTABLECIDA EN GUATEMALA, DE ENTIDADES EXTRANJERAS NO LUCRATIVAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN SU PAÍS

(Fundamento legal: Artículos del 1 al 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Artículos 27 literales “a” y “m” y 36 literal “b” de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos del 28 al 31 del Código Civil)

REQUISITOS INDISPENSABLES:

1. En la Subdirección Administrativa se debe presentar solicitud por escrito dirigida al Señor Ministro de Gobernación, donde el Mandatario solicite la autorización para la cancelación de la sucursal en Guatemala, indicando datos personales, calidad con que actúa, lugar para recibir notificaciones, dirección de la sede de la agencia o sucursal acompañada de los siguientes documentos.
2. Certificación de la inscripción de la sucursal extendida por el Registro de Personas Jurídicas.
3. Certificación del mandatario de la sucursal extendida por el Registro de Personas Jurídicas.
4. Certificación del punto de acta en donde se tomó la decisión de cancelar la agencia o sucursal en Guatemala, documento proveniente del extranjero, debidamente protocolizado y que ha cumplido con satisfacer los pases de ley.
5. Informe haciendo constar que la sucursal finalizó sus operaciones a partir de ____ (indicar fecha).
6. Presentar informe auditado, balance o inventario sobre la liquidación del patrimonio que al momento de su cancelación tenía la sucursal, con sede en Guatemala, y que no tiene cuentas ni pasivo laboral pendientes.

OBSERVACIONES:

- Posteriormente a la revisión de los documentos que se presenten, este Ministerio emitirá un edicto a costa del interesado, que debe ser publicado en el Diario de Centro América y en otro de mayor circulación (por una única vez).
- Si después de 8 días hábiles contados a partir del día de la publicación, no se presenta ninguna oposición al cierre de la sucursal de la entidad extranjera en la República de Guatemala, el Ministerio de Gobernación, emitirá el Acuerdo Ministerial de cancelación de la sucursal de la entidad extranjera.
- El Acuerdo de cancelación deberá ser publicado una sola vez a costa del interesado en el

Diario de Centro América, debiendo presentar a este Ministerio un ejemplar del mismo, para finalizar el procedimiento administrativo.

- Por último, el interesado procederá a realizar el trámite de cancelación la inscripción, así como la del mandatario en el Registro de Personas Jurídicas.

NOTA:

Todo documento proveniente del extranjero, si están redactados en idioma extranjero, debe ser traducido al español y cumplir con los pases de ley necesarios (o Apostilla) para que puedan surtir efectos en el país y estar debidamente protocolizados.

